

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 24430** *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a «Viajes Ces, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-257.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 27 de noviembre de 1983, por doña Carmen Gutiérrez Noguera en nombre y representación de «Viajes Ces, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Ces, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, a «Viajes Ces, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-257, y casa central en Barcelona, avenida Diagonal, número 460, séptimo, primera, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 23 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

GALICIA

- 24431.** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT «Quiroga-Alto del Buey-Folgozo», Ayuntamientos de Quiroga y Folgozo del Caurel.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LAC-28, apoyos de hormigón, origen en el apoyo metálico de la derivación a Pacios y final en el apoyo de la derivación a CT «Vidallón», con una longitud de 1.740 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 28 de octubre de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.851-2 (76958).

COMUNIDAD VALENCIANA

- 24432** *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de octubre de 1985 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, referente al concurso de traslados de Catedráticos numerarios de Bachillerato.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, del día 29 de octubre de 1985, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

En la página 34221, donde dice: «Los Catedráticos numerarios que concursen por estos apartados 2.1 y 2.2, para poder participar en el mismo, deberán acreditar su permanencia como funcionarios de carrera, en el servicio activo, en el Cuerpo de Profesores Agregados y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participen», debe decir: «Los Catedráticos numerarios que concursen por estos apartados 2.1 y 2.2, para poder participar en el mismo, deberán acreditar su permanencia como funcionarios de carrera, en el servicio activo, en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participen.»

COMUNIDAD DE MADRID

- 24433** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos destinados a la implantación de un vertedero en Collado Villalba, en el término municipal de Collado Villalba (Madrid).*

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de fecha 23 de julio de 1985, se aprobó definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos destinados a la implantación de un vertedero en Collado Villalba, en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), estando declarada la urgencia en esta actuación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de julio de 1985.

En cumplimiento de lo anterior, esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 12 b) del Decreto comunitario 59/1984, de 17 de mayo, ha resuelto convocar para el día 29 de octubre de 1985 a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. La comparecencia habrá de realizarse en las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, octava planta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 1985.—El Director general, Alfredo Cidoncha Peláez.